



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: Informe Nº 0712-2023-2023-MDP/GE YDS/PHH-G, de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Opinión Legal Nº 079-2023-MDP-OAJ/JCHG de Asesoría Legal, Informe Nº 0390-2023-MDP/GE y DS/PHH-G, Reg. Nº 3004 de solicitud de actualización de la Organización Comunal JASS presentado por Roberto Poccra Huallpa de la Comunidad de Yurinaqui, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal Nº 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 337-2016-VIVIENDA se aprueban “los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales”;

Que, mediante Reg. Nº 3004 de solicitud de actualización de la Organización Comunal JASS presentado por Roberto Poccra Huallpa de la Comunidad de Yurinaqui, solicita actualización de la organización comunal JASS de la Comunidad de Yurinaqui en el registro de organizaciones Comunales, responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que es procedente atender;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2023-A-MDP/LC

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada “ Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS) de la **COMUNIDAD DE YURINAQUI**, Centro Poblado Natividad del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento básico en dicha comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por (02) años, desde el 20 de marzo del 2023 hasta el 19 de marzo del 2025, a las siguiente personas:

CARGO EN LA JASS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente (a)	Roberto Poccra Huallpa	42252988
Tesorero(a)	Luciano Aguilar Huaman	28279706
Secretario(a)	Amilcar Gozme Romani	42521538
Vocal 1	Fidel Quispe Curo	28596009
Vocal 2	Venancio Quispe Ramos	44211980
Fiscal	Lucia Romani Huaman	28701025

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 279-2022-A-MDP/LC de fecha 29 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) de la Comunidad de Yurinaqui del Centro Poblado de Natividad, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Municipal.
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE